



Resolución No. 281-AD-76

Lima, 14 de Mayo de 1976

Vista la solicitud de reconocimiento y calificación presentada por el Club Deportivo Cultural "Cerro Porteño";

CONSIDERANDO:

Que el Club deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo "Comunitario - Vecinal" Cerro Porteño;

Que cuenta con 78 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 24 son deportistas en fútbol, básquetbol, ajedrez y atletismo;

Que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Chaclacayo de Fútbol y Ajedrez;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art. 17° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Cultural "CERRO PORTEÑO" como Club Deportivo "Comunitario Vecinal" dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Cerro Porteño" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos. Está obligado, asimismo, a disponer la participación de sus deportistas y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

..//



Resolución No. 281-AD-76

Lima, 14 de Mayo de 1976

- 2 -

Artículo 3°.- La presente resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo "CERRO - PORTEÑO" su inscripción en los Registros Públicos.

Artículo 4°.- El reconocimiento y la calificación oficiales que se otorga por esta resolución, caducará automáticamente en caso de que el Club Deportivo "CERRO PORTEÑO" no se inscriba en los Registros Públicos en el término de treinta (30) días de expedida la presente resolución.

Artículo 5°.- El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 3267

64